

Gobierno del Estado de Oaxaca**Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Oaxaca**

Auditoría Forense: 12-A-20000-12-0399

GF-567

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la aplicación integral del recurso otorgado al Estado de Oaxaca por parte de la SETEC y del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, y que se haya ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a los montos autorizados y a la normatividad y legislación vigente aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,361.3
Muestra Auditada	21,361.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Antecedentes

Con el objetivo fundamental de coadyuvar en la transformación del sistema de justicia penal, para dar cumplimiento a la reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, la Secretaría de Gobernación, representada por su titular y asistida por el Oficial Mayor, así como por el titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a partir del ejercicio 2010, anualmente ha suscrito con los gobiernos de las entidades federativas convenios de coordinación para el otorgamiento a través de la SETEC, del subsidio para la ejecución de los proyectos autorizados en cada uno de los 8 ejes temáticos instrumentados por la SETEC para el seguimiento del proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal: Planeación, Normatividad, Gestión y Reorganización Institucional, Tecnologías de la Información y Equipamiento, Infraestructura (proyectos), Capacitación, Difusión y Transparencia, y Evaluación y Seguimiento, de conformidad con los anexos técnicos de los convenios formalizados, al amparo de las disposiciones establecidas en el acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el ejercicio fiscal de 2012 la SETEC ministró a las entidades federativas un total de 434,004.0 miles de pesos, del cual le correspondió al estado de Oaxaca un monto de 21,361.3 miles de pesos, para aplicarlo en los proyectos autorizados por la SETEC en los ejes de Tecnología de la Información y Equipamientos por 13,178.8 miles de pesos; Planeación

por 3,182.5 miles de pesos e Implementación por 5,000.0 miles de pesos. Por otra parte, para efectos de la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, en 2012 el estado de Oaxaca no solicitó financiamiento con recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.

Resultados

1. El Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Oaxaca obtuvo la autorización y los recursos para el desarrollo de siete proyectos con un valor total de 21,361.3 miles de pesos, de los cuales cinco corresponden al eje de Tecnología de la Información y equipamientos por 13,178.8 miles de pesos; uno para el eje de Planeación por 3,182.5 miles de pesos y otro para el eje de Implementación por 5,000.0 miles de pesos; la comprobación de las erogaciones realizadas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Oaxaca ascendió a 20,251.6 miles de pesos; la diferencia por 1,109.7 miles de pesos se reintegró en la Tesorería de la Federación.

2. Con el análisis del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas núm. IR-001/PGJE/2012 relativa a la contratación del servicio de consultoría para la generación de la primera etapa de Implementación del Sistema Informático de Gestión Integral en la costa del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio 2012 por 4,953.2 miles de pesos, que se estableció en el Anexo Técnico OAX-02-2012 del convenio de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal en el Estado de Oaxaca, suscrito el 30 de marzo de 2012 por la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que no se invitaron a instituciones públicas y privadas de la educación superior y centros públicos de investigación, en los términos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibió un oficio de la entidad fiscalizada con el que proporcionó diversa información y documentación, la cual una vez analizada no presenta los elementos suficientes para su solventación, por lo que la observación subsiste.

12-A-20000-12-0399-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a la Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Oaxaca implemente los controles que permitan aplicar adecuadamente los procedimientos para la adjudicación de los bienes o servicios, de conformidad con la normativa.

3. Con el análisis de los procesos de adjudicación relacionados con el Anexo Técnico OAX-04-2012: equipamiento de telecomunicaciones indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa, fase I, del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia penal en el Estado de Oaxaca suscrito el 30 de marzo de 2012, por la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Oaxaca, se determinó lo siguiente:

- 1) La Licitación Pública Nacional LA-920002988-N3-2012, relativa a la adquisición de equipo de telecomunicaciones, en la partida núm. 12 se solicitó la adquisición de 2 licencias de procesador SQL server 2008 R2 enterprise, que según el acta de fallo del

27 de agosto de 2012, una empresa no cumplió con los requisitos mínimos solicitados, por lo que se declaró desierta; sin embargo, no se describieron las razones que dieron lugar a que se declarara desierta esta partida. Asimismo, se constató que el 30 de agosto de 2012, se le adjudicó al mismo proveedor que no cumplió con los requisitos mínimos solicitados, mediante adjudicación directa, del cual se observó que las características de la adquisición de los bienes son diferentes a lo que se estableció en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- 2) De la adjudicación directa autorizada en el acuerdo núm. CAAS/PGJE/11aSO/003/2012 de la décima primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca por 170.3 miles de pesos, la entidad no presentó las 3 cotizaciones ni formalizó el contrato correspondiente.
- 3) Con la Licitación Pública Nacional LA-920002988-N3-2012, se adjudicó a una empresa el contrato núm. PGJ/007/2012 por 428.5 miles de pesos, y mediante convenio modificatorio a este contrato, se le adjudicó además un monto de 370.7 miles de pesos, el cual rebasa el porcentaje que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público prevé para estos efectos.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibió un oficio de la entidad fiscalizada con el que proporcionó diversa información y documentación, la cual una vez analizada no presenta los elementos suficientes para su solventación, por lo que la observación subsiste.

12-A-20000-12-0399-01-002 **Recomendación**

La acción correspondiente se emitió en el resultado 2.

12-B-20000-12-0399-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron aplicar la normatividad en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Con el análisis de los procesos de adjudicación relacionados con el Anexo Técnico OAX-07-2012: equipamiento de cómputo indispensable para la operación del sistema acusatorio en las regiones del Istmo, la Mixteca y la Costa, contratos y entregables respectivos, se determinó lo siguiente:

- 1) En la Licitación Pública Nacional LA-920002988-N3-2012, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, se solicitó en la partida núm. 4 la adquisición de 60 impresoras, la cual fue adjudicada a un proveedor por 192.6 miles de pesos; sin embargo, se constató que el contrato respectivo no se formalizó, lo cual se sustentó en el acuerdo CAAS/PGJE/8aSO/004/2012 de la octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en el que se estableció que en obvio de tiempos para aquellas que sean por un monto menor o igual a 250.0 miles de pesos, se formalicen únicamente mediante pedido.

- 2) En relación con la Adjudicación Directa núm. CAAS/PGJE/2aSE/002/2012, la cual se fundamentó en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por 499.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada no justificó la falta de existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, ni tampoco exhibió las 3 cotizaciones.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibieron oficios de la entidad fiscalizada con los que proporcionó diversa información y documentación, la cual una vez analizada no presenta los elementos suficientes para su solventación, por lo que la observación subsiste.

12-A-20000-12-0399-01-003 Recomendación

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2.

12-B-20000-12-0399-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron aplicar la normatividad en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Con el análisis del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas con número IR002/PGJE/2012 relacionado con el Anexo Técnico OAX-09-2012: plan estratégico de dotación mobiliaria a las defensorías públicas por la adquisición de 60 sillones ejecutivos a una empresa, por 164.4 miles de pesos, se comprobó que no se formalizó el contrato respectivo, lo cual se sustentó en el acuerdo CAAS/PGJE/8aSO/004/2012 de la octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en el que se estableció que en obvio de tiempos para aquellas que sean por un monto menor o igual de 250.0 miles de pesos, se formalicen únicamente mediante pedido.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibieron oficios de la entidad fiscalizada con los que proporcionó diversa información y documentación, la cual una vez analizada no presenta los elementos suficientes para su solventación, por lo que la observación subsiste.

12-A-20000-12-0399-01-004 Recomendación

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2.

12-B-20000-12-0399-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron aplicar la normatividad en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. El 17 de julio de 2013, durante la revisión física de la documentación comprobatoria en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables (PRODI) del Estado de Oaxaca, se determinó lo siguiente:

Del contrato número 002-01/SAI-PRODI/2012 que se adjudicó a un proveedor, por 673.7 miles de pesos, por medio del cual se adquirieron 94 escritorios secretariales, 17 mesas para salas de juntas y 42 archiveros verticales, en relación con el Anexo Técnico OAX-09-2012: plan estratégico de dotación mobiliaria a las defensorías públicas en PRODI, se localizó en el expediente el recibo original de fecha 17 de julio de 2013 en hoja membretada del proveedor por 3 mesas de cómputo y 3 sillas secretariales bajo el concepto de obsequio para evento, el cual fue suscrito de recibido por un servidor público dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas; sin embargo, en la relación de bienes entregados por el proveedor no se encontraron éstos, por lo que se desconoce su ubicación.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibió el oficio número PRODI/OAX/1385/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, por medio del cual el ente auditado manifestó que los bienes obsequiados por el proveedor fueron sorteados en el festejo del día del abogado del 20 de julio de 2013, y anexó el recibo suscrito por los empleados ganadores y memoria fotográfica del evento, por lo que se considera como un resultado solventado.

7. Con la revisión de la metodología para la clasificación y estratificación de las entidades federativas realizado por SETEC a finales de 2011, y actualizada al 31 de enero de 2012; de los Anexos Técnicos: OAX-02-2012: primera etapa de "implementación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa" y su modificatorio; OAX-04-2012 equipamiento de telecomunicaciones indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa, fase I, para dotar al área administrativa de sistemas, informática y estadística del sector central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca por 2,109.4 miles de pesos, OAX-05-2012 equipamiento de telecomunicaciones indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa Fase I, para dotar al área administrativa de sistemas, informática y estadística del sector central de la Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables por 1,050.5 miles de pesos y los entregables de bienes adquiridos al amparo de estos anexos, se determinó que el equipo de telecomunicaciones adquirido por un total de 3,159.9 miles de pesos, se encuentra en la Unidad de Sistemas, Informática y Estadística de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y en el Almacén de la Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, sin utilizarse para los fines específicos establecidos en los anexos citados, en virtud de lo siguiente:

Al 31 de enero de 2012, el estado de Oaxaca se encontraba clasificado en el nivel IV-A. entidades federativas en etapa de operación parcial, cuyos principales esfuerzos deberían estar concentrados en la capacitación, gestión y reorganización institucional, difusión y transparencia, tecnología de la información infraestructura y equipamiento, y seguimiento y evaluación; en relación con las acciones específicas en el eje de tecnología de la información y equipamiento de acuerdo con la metodología para la clasificación y estratificación, por lo que a esta fecha debería estar instalada la plataforma de comunicación e implementación del sistema integral de gestión de casos.

Por lo anterior, para el ejercicio 2012 fue autorizado el anexo técnico OAX-02-2012, que tenía como objetivo implementar el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), capacitar

a los operadores de la Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables y la Secretaría de Seguridad Pública así como su operación e interconexión; como consecuencia del objetivo del anexo antes mencionado, se procedió a autorizar el anexo OAX-04-2012 y su modificatorio, cuyo objetivo fue adquirir e instalar el equipo de telecomunicaciones y realizar la interconexión con las fiscalías regionales del Istmo y de la Mixteca, así como sus respectivas fiscalías, y el anexo OAX-05-2012 cuyo objetivo fue adquirir e instalar el equipo de telecomunicaciones y realizar la interconexión con las defensorías regionales de la Costa, así como las respectivas fiscalías.

El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el Titular del Órgano Implementador del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca firmaron la modificación del anexo técnico OAX-02-2012 para dejar sin efectos el objetivo referente a la operación del sistema SIGI, y en consecuencia también invalida los objetivos que se establecieron en los Anexos OAX-04-2012 y OAX-05-2012, con lo cual se dejó de cumplir con las metas establecidas.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibieron oficios de la entidad fiscalizada con los que proporcionó diversa información y documentación, la cual una vez analizada no presenta los elementos suficientes para su solventación, por lo que la observación subsiste.

12-A-20000-12-0399-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya al Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Oaxaca establezca los controles que permitan conocer los requerimientos de bienes y servicios para implementar la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Oaxaca y solicitarlos a la SECTEC para su utilización inmediata en el programa y evitar su deterioro de conformidad con la normativa.

12-B-20000-12-0399-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión autorizaron la adquisición de bienes que se encuentran en los almacenes sin ser utilizados.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria relativa a las facturas de los proveedores y a las entregas del mobiliario y equipo adquirido relacionadas con el Anexo Técnico OAX-05-2012: equipamiento de telecomunicaciones indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral de la Costa, fase I; OAX-06-2012 plan integral de equipamiento y renovación tecnológica de las defensorías públicas y OAX-09-2012 plan estratégico de dotación mobiliarias a las defensorías públicas de la Procuraduría de la Defensa Indígena y Grupos Vulnerables (PRODI), se determinó lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa Indígena y Grupos Vulnerables (PRODI) no ha dado de alta en el sistema de control de inventarios la totalidad de los bienes adquiridos, ni tampoco ha enviado las facturas de compras al Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para su registro, control y vigilancia de los bienes muebles, de acuerdo con el reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la Administración Pública Estatal.

Con motivo de la presentación de resultados y las observaciones preliminares, se recibió de la entidad fiscalizada el oficio número PRODI/OAX/1386/2013 del 18 de septiembre de 2013, con el que proporcionó evidencia de que las facturas referidas ya obran en poder de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración; en relación con los bienes correspondientes a los anexos OAX-05-2012, OAX-06-2012 y OAX-09-2012, se determinó que quedan pendientes de registrar en el Sistema de Control de Inventarios diversos bienes adquiridos, por lo que se considera como un resultado parcialmente solventado.

12-A-20000-12-0399-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya al Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Oaxaca implemente los controles que permitan realizar adecuadamente el alta en el sistema de control de inventarios de todos los bienes adquiridos, los cuales deberán realizarse de acuerdo con la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; atendiendo a la revisión de la información y la documentación que prueban los hechos de las investigaciones efectuadas y conforme a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a los procedimientos de adjudicación, los cuales no se sustentaron en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez que aseguren al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, a la adquisición de bienes por 3,159.9 miles de pesos correspondientes a los anexos OAX-04-2012 y OAX-05-2012, los cuales no se han utilizado para los fines específicos establecidos en los anexos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los proyectos y planes de trabajo autorizados por la SETEC corresponden a los señalados en los Anexos Técnicos y, verificar que las

modificaciones y reprogramaciones fueran aprobadas por el Comité de Subsidios de la SETEC, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas.

2. Comprobar que los recursos se ejercieron en los proyectos autorizados por la SETEC, en los términos pactados y de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, asimismo, que se recibieron en los términos contractuales.
3. Verificar que los bienes adquiridos se estén utilizando para los fines previstos, y que se recibieron de conformidad con los términos contractuales.
4. Constatar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2013.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: del Ejercicio 2012, Art. 3 fracción XVII y anexo 17.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 37 fracción I; Art. 41 fracción I y X; Art. 40 párrafos segundo y quinto; Art. 42 último párrafo; Art. 51 penúltimo párrafo; Art. 52.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 82; Art. 84, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2012: numeral 3.3. Criterios para la presentación de proyectos; numeral 9.2. Obligaciones de las entidades federativas, último párrafo; numeral 11. Cancelación en caso de incumplimiento, párrafos 4 y 5 y numeral 12.5. Aplicación de la normatividad federal.

Convenio de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Oaxaca, suscrito entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de marzo de 2012: Cláusula segunda de los proyectos aprobados y Cláusula décima. De la aplicación de los recursos.

Reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la Administración Pública Estatal, artículos 3, 5, 11, 14, 15 y 17; Anexo Técnico OAX-05-2012 Equipamiento de Telecomunicaciones Indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa (Fase I), del Anexo Técnico OAX-06-2012 Plan Integral de Equipamiento y Renovación Tecnológica de las Defensorías Públicas, del Anexo Técnico OAX-09-2012 Plan estratégico de dotación mobiliaria a las defensorías públicas en su numeral 9. Compromisos punto 12.

Anexo Técnico OAX-02-2012 Primera Etapa de Implementación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa: numeral 9. Compromisos, punto 9.

Anexo Técnico OAX-04-2012, del Equipamiento de Telecomunicaciones indispensable para la Operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa (Fase I), numeral 9. Compromisos, puntos 1 y 9.

Anexo Técnico OAX-05-2012 Equipamiento de Telecomunicaciones Indispensable para la operación del Sistema Informático de Gestión Integral en la Costa (Fase I): numeral 9. Compromisos, puntos 1 y 12.

Anexo Técnico OAX-06-2012 Plan Integral de Equipamiento y Renovación Tecnológica de las Defensorías Públicas: numeral 9. Compromisos, punto 12.

Anexo Técnico OAX-07-2012, del Equipamiento de Cómputo indispensable para la operación del sistema acusatorio en las regiones del Istmo, la Mixteca y la Costa : numeral 9. Compromisos, punto 9.

Anexo Técnico OAX-09-2012 Plan estratégico de dotación mobiliaria a las defensorías públicas: numeral 9. Compromisos, puntos 9 y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.